
PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE USO TERAPÉUTICO PARA EL DEPORTISTA: FEDERACIONES INTERNACIONALES (FI)

¿QUÉ ES UNA AUTORIZACIÓN DE USO TERAPÉUTICO (AUT)?

Los deportistas pueden tener enfermedades o afecciones que requieran del uso de medicamentos o la realización de procedimientos. Si el medicamento o método que un deportista requiere utilizar para tratar una enfermedad o afección está prohibido según la [Lista de prohibiciones](#) de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) puede concedérsele al deportista una AUT que lo autorice a usar esa sustancia o método mientras compite sin invocar una infracción de las normas antidopaje (INAD) y la sanción aplicable. Las solicitudes de AUT son evaluadas por un panel de médicos, el Comité de AUT (CAUT).

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE UNA AUT?

Deben cumplirse los cuatro criterios siguientes (para obtener más detalles, consulta el artículo 4.2 del [Estándar internacional de autorización de uso terapéutico de la AMA \(ISTUE\)](#)):

- El deportista tiene una condición médica claramente diagnosticada que requiere tratamiento con una sustancia o método prohibido;
- El uso terapéutico de la sustancia no producirá, en el balance de las probabilidades, una mejora significativa del rendimiento del deportista más allá del rendimiento en su estado normal de salud;
- La sustancia o método prohibido es un tratamiento indicado para la afección médica y no existe una alternativa terapéutica permitida razonable;
- La necesidad de utilizar esa sustancia o método no es consecuencia del uso anterior (sin una AUT) de una sustancia o método cuyo uso estaba prohibido en ese momento.

¿QUIÉN DEBE SOLICITAR UNA AUT? ¿DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD?

Los deportistas que están sujetos a las reglas antidopaje necesitan una AUT para tomar una sustancia prohibida o usar un método prohibido. Debes verificar en la **Federación Internacional de Polo** para saber ante quién debes presentar la solicitud y si puedes presentarla de manera retroactiva.

Primero, verifica si el medicamento que debes tomar o el método que requieres usar están prohibidos según la Lista de prohibiciones de la AMA.

[página de la Lista de prohibiciones](#). También puedes consultar en línea en 'Verifica tu medicamento' o preguntar a tu ONAD si tiene una lista.]

Tienes la responsabilidad de informar a tu(s) médico(s) que eres un Deportista sujeto a las normas antidopaje. Tanto tú como tu(s) médico(s) deben verificar si la sustancia/método que te recetaron figura en la [Lista de prohibiciones](#). Si la sustancia/método está prohibida, se deben analizar las alternativas no prohibidas, si no las hay, solicita una AUT.

Recuerda que la responsabilidad final recae en los Deportistas. Comunícate con tu ONAD o la Federación Internacional de Polo si tienes dificultades.

Luego, comunícate con la **FIP** al mail **officetue@fippolo.com** determinar tu nivel de competencia y los requisitos de solicitud de una AUT.

→ **Si se determina que eres un Deportista de Nivel Internacional** (todo jugador/a que represente a una asociación/federación de Polo en los campeonatos organizados/supervisados por la federación internacional de polo) debes presentar una solicitud a la **FIP** por adelantado, tan pronto como surja la necesidad, a menos que existan circunstancias excepcionales o de emergencia.

Para las sustancias prohibidas únicamente durante la competición, debes solicitar una AUT al menos 30 días antes de tu próxima competición, a menos que se aplique una de las excepciones sobre las AUT retroactivas (ver más abajo).

Consulta debajo la sección "¿Cómo solicitar una AUT en la **FIP**"

Si ya tienes una AUT otorgada por tu Organización Nacional Antidopaje (ONAD):

Reconocimiento automático de ONAD específicas o de sustancias específicas

En tal caso, notifica a la **FIP** que tienes una AUT otorgada por tu ONAD.

Si tu AUT actual no corresponde a una de las categorías de decisión descritas anteriormente, debes enviar una solicitud de reconocimiento a la **FIP** Consulta debajo la sección "¿Cómo enviar una solicitud de reconocimiento de la AUT de mi ONAD a la **FIP**"

Revisar link de sustancias prohibidas:

https://www.wada-ama.org/sites/default/files/2023-11/2024list_final_sp_28_nov_2023.pdf

¿PUEDO OBTENER UNA AUT RETROACTIVA?

Solo puedes solicitar a la FIP una AUT retroactiva si:

- **Se trató de una emergencia o necesitó tratamiento urgente por una condición médica.**
- **No hubo tiempo u oportunidad, o circunstancias excepcionales te impidieron enviar la solicitud de AUT o hacer que esta se evaluara antes de la recolección de muestras.**
- **Eres un deportista de nivel inferior que no está bajo la jurisdicción de la FIP u ONAD y te recogieron una muestra.**
- **Diste positivo después de usar una sustancia fuera de competición que solo estaba prohibida en competición (por ejemplo, glucocorticoides).**

En circunstancias raras y excepcionales y sin perjuicio de cualquier otra disposición en el ISTUE, puedes solicitar y obtener una aprobación retroactiva para el uso terapéutico de una sustancia o método prohibido, si considerando el propósito del Código, sería manifiestamente injusto no otorgar una AUT retroactiva.

Esta AUT retroactiva única solo se otorgará con la aprobación previa de la AMA (y la AMA puede, a su absoluta discreción, aceptar o rechazar la decisión de la **FIP**)

Nota importante:

El uso de una sustancia o método prohibido sin una AUT podría resultar en una infracción de las normas antidopaje.

En caso de que sea necesaria una solicitud de AUT retroactiva después de la recolección de la muestra, se recomienda encarecidamente tener un expediente médico preparado y listo para enviarlo para su evaluación.

¿CÓMO SOLICITAR UNA AUT A LA FIP

La **FIP** alienta a enviar solicitudes de AUT a través de ADAMS, junto con la información médica requerida. Si aún no tienes una cuenta en ADAMS, comunícate con officetue@fippolo.com para configurar tu cuenta.

De lo contrario, descarga el Formulario de solicitud de AUT de la FIP en la página www.fippolo.com bajo la sección Antidoping Matters : https://fippolo.com/files/formulario_de_solicitud_de_aut_espanol_version_electronica.pdf y una vez debidamente completado y firmado, enviar junto con el expediente médico requerido a officetue@fippolo.com

Tu solicitud de AUT debe enviarse en letras mayúsculas legibles o a máquina.

El expediente médico debe incluir:

- Un historial médico completo, incluida la documentación del médico o médicos que realizaron el diagnóstico original (cuando sea posible);
- Los resultados de todos los exámenes, investigaciones de laboratorio y estudios de imágenes relevantes para la aplicación.

Cualquier solicitud de AUT que no esté completa o no sea legible no será tratada y será devuelta para que se vuelva a completar y enviar.

Conserva una copia completa del formulario de solicitud de AUT y toda la información médica enviada en apoyo de tu solicitud y una prueba del envío.

Cualquier solicitud de AUT que no esté completa o no sea legible no será tratada y será devuelta para que se complete y reenvíe.

Para ayudarte a ti y a tu médico a proporcionar la documentación médica correcta, te sugerimos consultar las [Listas de verificación de la AMA para solicitudes de AUT](#) para obtener orientación y apoyo y las [Listas de comprobación para la Solicitud de una AUT](#) como guía para afecciones médicas comunes, tratamientos, sustancias, etc.

Conserva una copia completa del formulario de solicitud de AUT y toda la información médica enviada en apoyo de tu solicitud y una prueba del envío.

¿CÓMO ENVIAR UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA AUT DE MI ONAD A LA FIP

Tu solicitud de reconocimiento debe enviarse a la **FIP** por escrito, citando el número de referencia de AUT de ADAMS.

Guarda una copia completa de la prueba de que tu solicitud de reconocimiento ha sido enviada a la **FIP**.

¿QUÉ OCURRE EN LOS GRANDES EVENTOS?

Una Organización de Grandes Eventos requiere que los atletas soliciten el reconocimiento de su AUT si desean utilizar una sustancia o método prohibido en relación con el evento.

Si tiene una AUT concedida por **FIP** y va a competir en un Gran Evento, por ejemplo, los Juegos Olímpicos, debe ponerse en contacto con Organización de Grandes Eventos para obtener información sobre su proceso de reconocimiento.

¿CUÁNDO RECIBIRÉ UNA DECISIÓN SOBRE MI SOLICITUD DE AUT [O DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO]?

El CAUT de la FIP debe tomar una decisión lo antes posible, por lo general, dentro de los 21 días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud completa de AUT [o de la solicitud de reconocimiento].

¿QUÉ SUCEDE SI NECESITO RENOVAR MI AUT?

Cada AUT tiene una duración específica, al final de la cual caduca automáticamente. Si necesitas continuar usando la sustancia o el método prohibido, es tu responsabilidad enviar con anticipación una nueva solicitud de AUT con

información médica actualizada, de modo que haya tiempo suficiente para tomar una decisión antes de la fecha de vencimiento de la AUT actual.

Nota importante:

La presencia (después de la recolección de la muestra), uso, posesión o administración de la sustancia o método prohibido debe ser consistente con los términos de tu AUT. Por lo tanto, si necesitas una dosis, frecuencia, vía o duración de administración sustancialmente diferentes, debes comunicarte con la **FIP** ya que es posible que debas solicitar una nueva AUT. Algunas sustancias y dosis, como por ejemplo la insulina, a menudo se modifican durante el tratamiento y el médico tratante debe mencionar estas posibles fluctuaciones en la solicitud de AUT y, por lo general, el CAUT de la OAD las acepta.

¿QUÉ SUCEDE SI MI SOLICITUD DE AUT A LA FIP ES DENEGADA?

La decisión de rechazar una solicitud de AUT incluirá una explicación por escrito de las razones de la denegación. Si no te queda claro, comunícate con la **FIP** para comprender exactamente por qué se te denegó la AUT. A veces, puede faltar una pieza de información crítica, una prueba de diagnóstico o resultados de laboratorio, etc. en cuyo caso, deberás volver a presentar tu solicitud.

Tú y/o tu ONAD pueden remitir el asunto a la AMA para su revisión a más tardar 21 días después de la notificación de la decisión del CAUT de la FIP . Debes enviar la misma información que fue enviada y en la cual se basó la decisión de denegar la AUT, a través de un método seguro en línea o por correo certificado a:

WADA Medical Department
World Anti-Doping Agency
Stock Exchange Tower
800 Place Victoria (Suite 1700)
P.O. Box 120
Montreal (Quebec) H4Z 1B7
Canada

La dirección de correo electrónico para realizar consultas y/o enviar la solicitud de revisión es: medical@wada-ama.org

Cabe señalar que la AMA no está obligada a proceder con una solicitud de revisión. En ese caso, tanto tú como la ONAD pueden apelar ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo (CAS).

¿QUÉ SUCEDE SI LA AUT DE MI ONAD NO ES RECONOCIDA POR LA FIP

Tanto tú como la ONAD tienen 21 días a partir de la fecha de la decisión para remitir el asunto a la AMA para su revisión. La dirección de correo electrónico para realizar consultas y/o enviar la solicitud de revisión es: medical@wada-ama.org. Alternativamente, puedes enviar a:

WADA Medical Department
World Anti-Doping Agency
Stock Exchange Tower
800 Place Victoria (Suite 1700)
P.O. Box 120
Montreal (Quebec) H4Z 1B7
Canada

Debe enviarse a la AMA la misma información que se le proporcionó a la ONAD. Utiliza un método seguro en línea a menos que realices el envío por correo certificado.

A la espera de la decisión de la AMA, tu AUT de la ONAD sigue siendo válida únicamente para pruebas en competición a nivel nacional y fuera de competición.

Si el asunto no se remite a la AMA para su revisión, tu ONAD debe determinar si la AUT original que se te otorgó debe seguir siendo válida para las pruebas de competición y fuera de competición a nivel nacional.

¿MI INFORMACIÓN MÉDICA SERÁ TRATADA DE MANERA CONFIDENCIAL?

Toda la información contenida en una solicitud de AUT, incluida la información médica de respaldo y cualquier otra información relacionada con la evaluación de tu solicitud de AUT, se mantiene estrictamente confidencial y se trata de acuerdo con la Declaración del Deportista contenida en el proceso de AUT. Todos los miembros del CAUT y cualquier otro destinatario autorizado de tu solicitud de AUT e información relacionada (como se describe en la Declaración del Deportista) están sujetos a una obligación de confidencialidad profesional o contractual.

Revisa detenidamente los términos de la Declaración del Deportista. En particular, ten en cuenta que si deseas revocar el derecho del CAUT de la FIP a obtener la información relacionada con tu AUT de acuerdo con la Declaración del Deportista, tu solicitud de AUT se considerará retirada sin aprobación [o reconocimiento] concedido.

La **FIP** y cualquier otro destinatario autorizado retendrá la información relacionada con tu solicitud de AUT por no más tiempo del necesario para los fines establecidos en la Declaración del Deportista, de acuerdo con el Estándar Internacional para la Protección de la Privacidad e Información Personal.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para más información y preguntas en relación con las prácticas de información personal de la **Federación Internacional de Polo**, comunícate con officetue@fippolo.com

Si tienes alguna duda sobre a cuál organización debes solicitar una AUT, o sobre el proceso de reconocimiento, o cualquier otra pregunta sobre las AUT, comunícate con: officetue@fippolo.com

OTROS ENLACES ÚTILES:

[Estándar Internacional para autorizaciones de uso terapéutico de la AMA \(ISTUE\)](#)

[Listas de verificación de la AMA para solicitudes de AUT](#)

[Directrices de la AMA para el estándar internacional de autorizaciones de uso terapéutico \(EIAUT\)](#)

[Educación y aprendizaje antidopaje de la AMA \(ADEL\)](#)

<https://fippolo.com/adm24/>